I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000266

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 3 MAR 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N. º 100/ 481 /2021; el Memorándum Nº 600/0177/2021 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/095/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/170/2021 de la Dirección de Control; Obligación Nº 210 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y memorándum conductor 400/021/2021 de DAF; la Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Obligación Presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **4 de marzo de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **4 de marzo de 2021 hasta las 12:00 horas del 11 de marzo de 2021**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita a terreno (Obligatoria) será **9 de marzo del 2021 a las 11:30 hrs.**, El Oferente deberá registrarse ante la Dirección de Gestión Ambiental, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz Nº 7069, Cerrillos

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **17 de marzo de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta) será desde **el 4 de marzo hasta las 11:00 horas del 25 de marzo de 2021,** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **25 de marzo de 2021, a las 11:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **25 de marzo de 2021, a las 11:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000266

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

8. La Comisión de apertura estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Gestión Ambiental y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

9. La Comisión de Evaluación de las Ofertas estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación don** Hernan Ortega Castillo, RUT 5.450.769-0; **El Director de Gestión Ambiental** don Jaime Quezada Franzetti, RUT 8.238.766-8; el **Director de Asesoría Juridica** don Mauricio Muñoz Gutierrez, RUT 10.669.713-2 **y la Secretaria Municipal doña** Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 **en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o designen.

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por el Director de la Dirección de Gestiona Ambiental en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas N.º 215-22-08-999-003-001; 215-22-08-999-002 y 215-22-08-999-004-000 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000481
CERRILLOS

DE ☐ SR. ALCALDE 02 MAR. 2021

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

Decretase Licitación Denominada "Contratación del Servicio de Manejo del Arbolado Urbano de la comuna de Cerrillos.", en virtud de lo señalado en **Memorándum N°600/0177/2021 de la Secplan.**

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

MEMORÁNDUM N° 600/0177/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 408
Hora

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNAN ORTEGA CASTILLOS

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 2 de marzo de 2021

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/095/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/170/2021 de la Dirección de Control, Copia Obligación N° 210 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y memorándum conductor 400/021/2021 de DAF, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada: **""CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 4 de marzo de 2021.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNAN ORTEGA CASTILLO

HOC/mcr
C.c.
- Destinatarios
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	4 de marzo de 2021, a través del Portal Mercado Público
VISITA A TERRENO (Obligatoria)	9 de marzo del 2021 a las 11:30 hrs., El Oferente deberá registrarse ante la Dirección de Gestión Ambiental, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz N° 7069, Cerrillos. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Desde el 4 de marzo de 2021 hasta las 12:00 horas del 11 de marzo del 2021, a través del Portal Mercado Público.
RESPUESTA A LAS CONSULTAS	17 de marzo de 2021, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (Sólo Garantía de seriedad de la Oferta)	Desde 4 de marzo de 2021, hasta las 11:00 horas del 25 de marzo de 2021, en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	25 de marzo de 2021 a las 11:30 hrs., a través del Portal Mercado Público.
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	25 de marzo de 2021 a las 11:31 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	6 de abril de 2021, a través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO (estimado)	16 de abril del 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

CONTABILIZADO

Fecha 10/02/2021

OBLIGACION

Comprobante	210	Fecha	10/02/2021	Resolución	
Rut	069255000-5	Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS		
Tipo Doc.	MEMORANDUM	Numero Doc.	105	Departamento	SECPLAN
Banco	SCOTIABANK FONDOS GENERALES	Centro Costo			
Chile Compra		Pre-Obligacion	0		
Glosa	LICITACION "SERVICIO DE MANEJO ARBOLADO URBANO"				

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-999-003-001	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES	15,525,000	15,525,000		
215-22-08-999-003-002	SERVICIO DE REBJE DE ARBOLES	10,350,000	10,350,000		
215-22-08-999-004-000	SS DE EXTRACCION Y PLANTACION DE ARBOLES	10,000,000	10,000,000		
	Total	35,875,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-22-08-999-003-001	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	15,525,000	15,525,000	0	0
215-22-08-999-003-002	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	10,350,000	10,350,000	0	0
215-22-08-999-004-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	10,000,000	10,000,000	0	0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE CONTABILIDAD
V° B°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

PREPARADO POR

10 FEB 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
10 FEB 2021
RECIBIDO

MEMORANDUM N°400 / 021 / 2021

Cerrillos, 10 de Febrero 2021

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

A : DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (s)
SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA

Por medio del presente junto con saludarle, remito a Usted factibilidad presupuestaria para Licitación "Servicio manejo de Arbolado urbano", debidamente contabilizado según lo requerido por Memorándum N° 600/105/2021.

Atentamente

Para su conocimiento y fines.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS(s)

RRR/env
Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

000266

ORD. Nº 1000/095/2021.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 FEB 2021
FOLIO
RECIBIDO

ANT.: Memorándum N° 600/0144/2021, de la Secretaría Comunal de Planificación

MAT.: Revisión Bases de Licitación "Contratación del servicio de manejo del arbolado urbano en la comuna de Cerrillos".

Cerrillos, 24 de Febrero de 2021.

DE : SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO.
DIRECTORA JURÍDICA (S).

A : SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO.
DIRECTOR SECPLAN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente que solicita Revisión y V°B° de las Bases de Licitación Pública denominada: **"Contratación del servicio de manejo del arbolado urbano en la comuna de Cerrillos**, esta Directora (S), viene en informar lo siguiente:

- En el punto N° 1.14 de las B.AG. denominado **"MONTO MÁXIMO A FINANCIAR"**, se debe verificar de manera contable en una proyección si el monto de $71.750.000 para financiar el servicio, con el reajuste del I.P.C. para el año 2022 mencionado en el punto 1.7 de las B.A.G, va a coincidir con el presupuesto original señalado en la presente licitación pública.

- En el punto 1.11 de las B.A.G. denominado **"DE LAS INHABILIDADES PARA CONTRATAR"**, se deben mencionar cuales serían éstas.

- Se sugiere agregar en las presentes Bases Generales Administrativas respecto a las U.T.P., que toda la documentación presentada en los anexos administrativos, técnicos y económicos, deben ser adjuntados

REVISADO CONTRATO

con la firma del representante legal de la UTP, y no por los mandatarios de cada una de las empresas que la conforman.

- En el punto N° 10 de las B.AG. denominado **"CONTRATO"**, se sugiere que las partes suscriban el presente contrato una vez adjudicado mediante Escritura Pública y no instrumento privado, debido principalmente por el monto de la adjudicación que asciende a la suma de $ 71.750.000.-

- En el punto N° 16 de las B.A.G. denominado **"PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS"**, se sugiere aplicar lo señalado por la Dirección de Gestión Ambiental, ya que cumple con los requisitos legales de bilateralidad de la audiencia, igualdad ante la ley, da un plazo menor al contratista para solicitar la reconsideración de la multa aplicada (3 días hábiles contados desde la notificación de la misma) y le da mayores facultades el Inspector Técnico del Servicio.

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICA (s)

DIRECTOR

TGT/sgs

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

1.- GENERALIDADES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la contratación del Servicio de Manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

Contempla la ejecución de los siguientes servicios:
a) Poda de árboles y retiro de excedentes.
b) Despeje de luminarias y retiro de excedentes.
c) Tala y/o Extracción de árboles y retiro de excedentes.
d) Plantación de árboles.
e) Demas que se indican en las Especificaciones Técnicas.

1.2 MANDANTE y UNIDAD TÉCNICA:

MANDANTE: Municipalidad de Cerrillos,
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Áreas Verdes.

1.3.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACION: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios que se licitan.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido adjudicada por la Municipalidad de Cerrillos.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones, Formatos y Anexos.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCION: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Son las Especificaciones que describen los servicios a prestar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

GARANTIA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre, Póliza de Seguro (sin liquidador) u otros instrumentos financieros o mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido a nombre de la Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es la persona del Jefe del Departamento de Áreas Verdes o el funcionario que el Director de Gestión Ambiental designe.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Cerrillos contratará el Servicio de manejo del arbolado urbano comunal y que contempla la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.1 de las presentes B.A.G. y de acuerdo lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio que los servicios se ejecutarán durante todo el periodo de acuerdo a requerimientos del Departamento de Áreas Verdes, se contemplan periodos de ejecución intensivos de los siguientes servicios:

a. Servicio de Poda y retiro de los excedentes: de mayo a septiembre ambos meses incluidos del año respectivo.
b. Servicio de despeje de luminarias y retiro de los excedentes, éstas se ejecutarán a petición del ITS durante todo el periodo que dure el contrato.
c. Servicio de Tala y/o extracción de árboles y el retiro de los excedentes, éstas se ejecutarán a petición del ITS durante todo el periodo que dure el contrato.
d. Servicio de Plantación de árboles y su riego: se ejecutará dependiendo de la disponibilidad de especies por parte del municipio.

1.5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será veinticuatro meses (24) meses, contados desde la fecha de inicio del servicio, una vez suscrito en respectivo contrato.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

a) La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago por valor unitario de acuerdo al valor indicado en la Oferta Económica realizada por el oferente. Se cancelará mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el ITS y los precios unitarios ofertados en el Formato Oferta Económica.

b) El servicio de manejo del arbolado urbano será financiado con recursos de la I. Municipalidad de Cerrillos, y se imputarán las cuentas presupuestarias municipales son las denominadas
   - Poda de árboles: Ítem: 22-08-999-003-001 y 22-08-999-003-002)
   - Plantación de árboles y Extracción de árboles (Ítem: 22-08-999-004-000)

c) Los estados de pago se verificarán previo informe y certificación del I.T.S. habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas. Los pagos se realizarán de acuerdo a lo señalado en el punto N° 18 y 19 de las presentes B.A.G. Cada estado de pago deberá contar con el certificado emitido por el I.T.S. que certifique la conformidad de los trabajos ejecutados., debiendo adjuntar además las respectivas órdenes de servicio.

d) El pago se realizará con presupuesto municipal, por lo que éste podrá variar para el segundo año del contrato en virtud del presupuesto aprobado para el segundo año de servicio.

e) El trabajo se ejecutará contra Orden de pedido realizada por del Departamento de Áreas Verdes de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal.

1.7.- REAJUSTE DEL CONTRATO:

El valor del servicio a prestar será reajustado anualmente (cuando transcurran los 12 meses de Servicio), considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace.

1.8.- INICIO DEL SERVICIO:

El día de inicio del servicio será a contar del día siguiente de firmado el respectivo contrato.

1.9.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°20.123 y su reglamento; Ley N°18.290, Ley N°20.238 Ley N°16.744 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con la prestación del servicio de Manejo del Arbolado Urbano de la comuna de Cerrillos en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos todos documentos integrantes del contrato.

1.10.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el servicio contratado de acuerdo a lo estipulado en las presentes BAG, Especificaciones Técnicas, Oferta y el contrato en forma íntegra y oportuna.
b) Retirar todos los excedentes resultantes de la ejecución del servicio y depositarlos en el lugar que determine la ITS.
c) El contratista deberá aportar el o los vehículos, materiales, herramientas e insumos, que se requieren para la ejecución del servicio licitado de acuerdo a lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas.
d) El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos por el I.T.S. para la ejecución de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas.
e) Será responsabilidad del contratista responder, cancelar, reponer y/o reparar cualquier daño ocasionado como consecuencia de los trabajos realizados.
f) Estar en condiciones de ejecutar el servicio a contar de la fecha de inicio del mismo señalado en el itinerario.

g) Dar estricto cumplimiento a la Ley N°20.123 y sus respectivos reglamentos.
h) Dar estricto cumplimiento a la Ley N°20.238 que modifica la Ley 19.886.
i) Entregar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía caucionará la calidad de los trabajos contratados y las obligaciones laborales y previsionales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°11 de la Ley N°19.886. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes B.A.G.
j) Responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el contratista o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el contratista deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a 300 (trescientas) U.F. para el servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna.
k) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold o del Servicio respectivo.
l) Las demás que se contemplen en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

1.10.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.

b) Entregar toda la información disponible para la realización de cada uno de los servicios licitados.

1.11.- DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de Identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público (dado el monto de la licitación) deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - ☑ Presentar los antecedentes;
  - ☑ Subsanar solicitudes de aclaraciones;
  - ☑ Concurrir a visitas a terreno;
  - ☑ Actuar como supervisor del contrato;
  - ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
  - ☑ Facturar y recibo de pagos;
  - ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
  - ☑ Renovar o modificar garantías.
  - ☑ Otros que el municipio solicite respecto de la presente licitación.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.
- Toda documentación presentada en los anexos administrativos, técnicos y económicos, deben ser adjuntados con la firma del Representante de la UTP y no por los mandatarios de cada una de las empresas que la conforman.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.
No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.11.- DE LA INHABILIDADES PARA CONTRATAR

11.1.1 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad: a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución. c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra. g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

11.1.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393

Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.10, ley 20.393). Esto se acreditará mediante la declaración simple, que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme Formulario N°4 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, pudiendo la municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, sin perjuicio de las consecuencias legales.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores los que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así
por sentencia judicial ejecutoriada.
5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la causal indicada en el número 1), la inhabilidad regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, y durará el mismo tiempo establecido para las inhabilidades señaladas en dichos artículos, salvo el caso del artículo 250 bis, en el que la inhabilidad durará 3 años. En el caso de la causal indicada en el número 2), la inhabilidad durará mientras se encuentre pendiente el pago de la deuda, o bien 2 años desde que la respectiva resolución judicial que la declare se encuentre ejecutoriada. Tratándose de la causal establecida en el número 3), la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal. Para las causales 4) y 7), la inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años. La inhabilidad de la sociedad afectará también a quienes tengan la administración de ésta, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las empresas individuales, así como colectivas y en comandita. En el caso de sociedades anónimas, la inhabilidad afectará a todos sus directores. En todos los casos, la inhabilidad afectará a todos quienes tengan el uso de la razón social. *(Artículo 92 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

1.12.- DEL HORARIO DE TRABAJO:

El horario de trabajo se ejecutara de Lunes a Viernes desde el as 8.30 y las 17.30 hrs. y los sábados desde las 8.30 hrs. y las 13.30 hrs. Cualquier cambio de horario deberá ser concordado con el I.T.S. y contar con la aprobación de éste, de todo lo anterior deberá quedar registro en el libro Manifold o del Servicio con la firma del I.T.S.

1.13.- VISITA A TERRENO:

La visita a terreno tiene el **carácter de obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el Itinerario. El Oferente deberá registrarse ante la Dirección de Gestión Ambiental, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz N°7069. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

1.14.- MONTO MÁXIMO A FINANCIAR

El monto a máximo a financiar es: **71.750.000.- (setenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos), para los 24 meses de ejecución.**
Para el primer año se contempla $35.875.000.- distribuidos en:

- Poda de árboles: **$ 25.875.000 IVA incl.**
- Extracción, tala y/o plantación de árboles. **$10.000.000 IVA inc.**

Los presupuestos serán distribuidos en las distintas acciones de acuerdo a la demanda existente.

En caso de aumento de la demanda y existiendo disponibilidad presupuestaria la Unidad Técnica podrá solicitar la suplementación del ítem para ejecutar las acciones demandadas.

1.15. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos
- Aclaración a las Bases, (si las hubiese).
- Oficio de Observaciones (si los hubiese)
- Otros

2.2- CONSULTAS A LAS BASES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases, podrá solicitar aclaraciones ingresando preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha señalada en el itinerario.

En el caso que la respuesta dada por el Municipio implique una modificación a las B.A.G. o a las Especificaciones Técnicas, la municipalidad podrá fijar (si lo estimase conveniente) un plazo entre 1 y 10 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose por tanto el plazo para la recepción de las ofertas.

El oferente no podrá tener contacto con el municipio o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases.

2.3.-OFICIOS DE OBSERVACIONES.

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante la cual el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información como "Documento Adjunto" hasta antes del cierre de la licitación.

En el caso que la observación formulada implique una modificación a las Bases Administrativas Generales o en las Especificaciones Técnicas la Municipalidad podrá fijar (si lo estima conveniente) un plazo entre 1 y 10 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el plazo para la recepción de las ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Previo a la apertura de los Documentos Anexos, la Comisión de Apertura procederá a la revisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta de cada uno de los oferentes, una vez revisado su contenido se procederá a su aceptación o rechazo.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado y/o manipulado la información referente a la documentación u otros antecedentes requeridos para presentar su Oferta, en los términos señalados en las presentes Bases y que a juicio de la Comisión de Apertura implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será declarada como rechazada.

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

El oferente deberá subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, a saber:

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar

de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

e) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, **se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.**

Además, **todos los Oferentes** deberán presentar:

Patente Municipal vigente y pagada.

Garantía De Seriedad De La Oferta conforme a lo indicado en el punto N° 11 de las presentes BAG.

5.2.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercadopublico adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1.- Experiencia del Oferente.

5.2.2.- Declaración Simple del listado de contratos en ejecución y ejecutados de **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** con entidades públicas, en proyectos de Manejo de Arbolado Urbano o similares al que se licita, en los últimos cinco (5) años hacia atrás, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación **(FORMATO N° 8)**. El oferente deberá adjuntar las certificaciones emitidas por los mandantes,(AGREGAR) acreditando con Certificados de Experiencia de los Mandantes y/o órdenes de compra en estado "aceptada" o "recepción conforme" y/o Copia de Contratos, **los proyectos a presentar deben ser señalados a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P** respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. **FORMATO N ° 8** que servirá para evaluar el criterio **Cantidad de contratos ejecutados y/o ejecución.**

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes del o los Servicio(s), deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre, Rut del mandante (Público o Privado) del Proyecto
b) Nombre del Proyecto.
c) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
d) Breve descripción del Proyecto
e) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del proyecto ejecutado. Los certificados de entidades privadas deben ser EMITIDOS por quien administra el contrato (NO POR EL MISMO OFERENTE).
NO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS QUE CONTENGAN FIRMAS ESCANEADAS, SI NO, QUE CADA CERTIFICADO DEBE SER FIRMADO DE PUÑO Y LETRA POR EL MANDANTE (NO POR EL OFERENTE).

5.2.3.- **EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO,** el oferente deberá Identificar y presentar Currículum vitae del Supervisor del Servicio. El Supervisor del Servicio a ofertar deberá ser un profesional Ingeniero Forestal, Agrónomo o profesional del área con experiencia mínima de (1) un año como Supervisor en contratos de manejo de arbolado urbano o un Técnico Superior Forestal, Técnico Superior Agrícola o similar con una experiencia mínima de tres (3) años, en contratos de manejo den arbolado urbano. Para acreditar lo antes señalado deberá adjuntar certificado de título y certificaciones del Mandante del Servicio que realizo (No del Oferente) que acrediten su experiencia. **(FORMATO N° 9)**.

(Nota: Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"*

5.2.4.- Listado y detalle de Equipamiento para la Ejecución del Servicio **(FORMATO N°10)**. Deberá incluir el o los vehículo (s), maquinaria y equipo principal a utilizar. En el caso del o los vehículos ofertados para la ejecución del servicio el oferente deberá acreditar debidamente el dominio sobre ellos o el título en virtud del cual lo(s) posee. Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con toda la documentación vigente

5.2.5.-Declaración simple del personal a ofertar para la ejecución del servicio. **(FORMATO N° 11),** para ello deberá incluir como mínimo a todo el personal exigido para la ejecución del servicio, en conformidad a lo indicado en el punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas, esto es:

- Supervisor de contrato (este debe estar siempre disponible, no sólo en época de alta demanda del manejo arbóreo).
- 1 chofer camión carga
- 1 chofer camión con capacho.
- Podadores /taladores.
- Ayudantes de poda / tala o trozador.
- Plantadores.
- Peonetas para cargar, limpiar y acopiar.

5.2.6 Especificaciones Técnicas de corte de poda (principio de corte y variaciones) y diagramas.

5.3.- OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercadopublico, ingresando el valor unitario de acuerdo a lo solicitado en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional.

El proponente deberá presentar y subir al portal como **"Documento Adjunto"**, el **FORMATO OFERTA ECONOMICA incluyendo las letras A, B, C, y D** las cuales deberán contener los valores para cada categoría de los servicios licitados.

6.- PLAZO DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta, quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA el oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el punto 11.1 de las presentes BAG.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una Comisión de Apertura que estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Gestión Ambiental y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

La apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el punto N° 5, primeramente, los documentos Administrativos, con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica y la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.

- *La comisión de apertura podrá rechazar las ofertas económicas de los proveedores que sobrepasen el presupuesto disponible.*

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la

Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, a modo de complementar el acta de apertura electrónica, en caso de requerirse, podrá levantar un Acta del proceso de apertura, con las observaciones relevantes y detalle del rechazo de propuestas, la que será firmada por los integrantes y publicada en el Sistema de Información

En el caso de que los documentos como, por ejemplo: Boletas, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros que caucionen la Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, **podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación don** Hernan Ortega Castillo, RUT 5.450.769-0; **El Director de Gestión Ambiental** don Jaime Quezada Franzetti, RUT 8.238.766-8; el Director de Asesoría Juridica don Mauricio Muñoz Gutierrez, RUT 10.669.713-2 **y la Secretaria Municipal doña** Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 **en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o designen.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley N.° 19.886).

El plazo para que el proveedor adjunte documentos o respuesta, será de a lo menos 25 horas a partir de la consulta o solicitud realizada por la municipalidad a través de www.mercadopublico.cl. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad a la apertura de la licitación.

De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como OFERTA INADMISIBLE, procediendo a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente rechazado, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir información adicional respecto de la documentación presentada por el oferente y que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos

hechos que no fueran observados en la mencionada apertura y en caso de detectar la presentación de información falsa, la oferta será declarada inadmisible.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las ofertas presentadas en base a una Pauta de Evaluación, proponiendo efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que, de manera global, obtenga el mejor puntaje por todos los servicios ofertados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

A. Oferta Económica.	**70%**
1. Precio unitario neto por poda de árbol	50%
2. Precio unitario neto por tala de árbol	10%
3. Precio unitario neto por extracción de árbol	5%
4. Precio unitario neto por plantación de árbol	5%

B. Oferta Técnica.	**25%**
1. Cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución en los últimos 5 años con entidades públicas (con certificación)	8%
2. Experiencia laboral en años del Supervisor del Servicio en el área del manejo de arbolado	6%
3. Formación Profesional del Supervisor *Universitaria (6%) * Técnico Superior (4%)	6%
4. N° personal operativo para ejecutar el servicio	5%

C. Presentación de Antecedentes en tiempo y forma	**5%**
Cumplimiento de los Requisitos en Tiempo y Forma	5%

8.1.- Sistema de Cálculo de las Ofertas.

A) Evaluación Económica.

Como método de evaluación de la propuesta económica se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 70% del total de la evaluación y se obtendrá de la sumatoria (**Oferta Económica= a+b+c+d)** de la ponderación de cada

una de los sub criterios a evaluar y que corresponderá al oferente con el monto ofertado de menor valor. **(FORMATO OFERTA ECONÓMICA)**

Sub criterios	Ponderación
1. Precio unitario neto por poda de árbol	50
2. Precio unitario neto por tala de árbol	10
3. Precio unitario neto por extracción de árbol	5
4. Precio unitario neto por plantación de árbol	5

Para cada uno de los sub criterios antes individualizados se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times \text{Ponderación asignado al sub criterio que se evalúa}$$

B) Oferta Técnica

La evaluación de este ítem se ponderará en un 25% del total de la evaluación y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indica y que se extraerá de los Antecedentes Administrativos presentados por los oferentes, a saber:

INDICADOR	Ponderación
1. Cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución en los últimos cinco (5) años hacia atrás, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación con entidades públicas, conforme a lo indicado en el numeral 5.2.2 de las BAG.	8
2. Experiencia laboral en años del Supervisor del Servicio en el área del manejo de arbolado	6
3. Formación Profesional del Supervisor - Universitaria (6) - Técnico Superior (4)	6
4. N° personal operativo para ejecutar el servicio conforme a lo indicado en el punto 4.1 de las Especificaciones.	5

Para cada uno de los indicadores antes individualizados se utilizará las siguientes tablas:

1.- Cantidad de contratos ejecutados y/o ejecución en los últimos 5 años hacia atrás, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación **con entidades públicas**, acreditado conforme a lo indicado en el numeral 5.2.2 de las BAG.

CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS (Acreditados)	Ponderación
10 ó más contratos ejecutados y en ejecución	8
De 7 a 9 contratos ejecutados y/o en ejecución	6
De 4 a 6 contratos ejecutados y/o en ejecución	4
De 1 a 3 contratos ejecutados y/o en ejecución	2
Sin contratos ejecutados y/o en ejecución o no presenta.	0

2.- Experiencia laboral en años del Supervisor del Servicio en el área de manejo de arbolado:

EXPERIENCIA LABORAL DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (Con certificación)	Ponderación
10 o más años de experiencia laboral como Supervisor del Servicio.	6
De 7 a 9 años de experiencia laboral como Supervisor del Servicio.	4,5
De 4 a 6 años de experiencia laboral como Supervisor del Servicio.	3
De 1 a 3 años de experiencia laboral como Supervisor del Servicio.	1,

Sin años de experiencia del Servicio o no presenta acreditaciones, la oferta será declara "Inadmisible".

Para acreditar lo antes señalado deberá adjuntar las Certificaciones del Mandante del Servicio donde realizó sus labores (No del Oferente) que acrediten su experiencia. **(FORMATO N° 9)**.

3.- Formación Profesional del Supervisor del Servicio:

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	Ponderación
Título Profesional Universitario	6
Título Técnico	3

No tiene o no presenta Título Universitario y/o técnico, la oferta será declara "Inadmisible"

Para acreditar lo antes señalado deberá adjuntar certificado de título y Curriculum Vitae del Supervisor del Servicio. **(FORMATO N°9)**.

4.- Número de personal operativo ofertado para la ejecución del Servicio, conforme a lo indicado en el punto 4.1 de las especificaciones técnicas.

NÚMERO DE PERSONAL OPERATIVO OFERTADO	Ponderación
1ra mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio	5
2da mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio	4
3ra mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio	3
4ta mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio	2
5ta mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio	1
Sin personal operativo para ejecutar el servicio o no informa (Se declara fuera de Bases)	0

Oferta Técnica está dada por la sumatoria de = 1+2+3+4

C) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES: Se pondera en un 5%, donde se evaluará la presentación de antecedentes conforme a lo establecido en el punto N°5 de las B.A.G., disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo o que haya sido rectificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos en Tiempo y Forma	Ponderación
Entrega dentro del plazo original del total de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	5
Entrega o rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	2,5
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	0

8.3.- Desempate:
Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los criterios ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación, los criterios son:

1) EVALUACIÓN ECONÓMICA - Precio unitario neto por poda de árbol
2) EVALUACIÓN ECONÓMICA - Precio unitario neto por tala de árbol
3) EVALUACIÓN TÉCNICA- Cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución en los últimos 5 años con entidades públicas (con certificación)
4) EVALUACIÓN TÉCNICA- Experiencia laboral en años del Supervisor del Servicio en el área del manejo de arbolado.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las ofertas presentadas, proponiendo efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que, de manera global, obtenga el mejor puntaje por el servicio ofertado, de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el presente punto de estas B.A.G.

8.4.- Acta de Evaluación (Art. 40 bis, Reglamento de la Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
g) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

9.- ADJUDICACIÓN.

9.1. La adjudicación se hará por la adquisición del servicio licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

9.3. La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

9.4. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

9.5. Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004). Además, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere.

10. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio y/o los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento público y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta. En caso de suscitarse gastos o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

En un plazo de hasta **7 días corridos** de producida la notificación de la adjudicación a través del portal, el adjudicatario deberá hacer entrega **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá proceder a readjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta **10 días corridos** para firmar el contrato contado desde la fecha de producida la notificación de la adjudicación a través del portal, sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación, a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que la propuesta resulte adjudicada a una persona jurídica; esta deberá presentar junto con la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la documentación que acredite fehacientemente la personería del representante legal que suscribirá el contrato, con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación del documento de acreditación de dicha personería.

11.-GARANTÍAS

11.1.-Garantía de Seriedad de la Oferta:

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido a nombre a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$700.000 (setecientos mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de la Apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a:

- **Boleta de Garantía**, esta deberá contener la Glosa: "*Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta* pública **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE CERRILLOS." Además, indicar el ID de la licitación de mercadopublico (ej 812-XX-LP21)**

- **Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros en los que no sea posible consignar glosa,** el oferente deberá anexar una carta (suscrita por el Representante Legal) que incluya la glosa "*Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública* **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE CERRILLOS." Además, indicar el ID de la licitación de mercadopublico (ej 812-XX-LP21)**, así como el correspondiente número del documento que se presenta.

Ésta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta la fecha indicada en el itinerario de la presente Propuesta Pública:

Garantía en papel: entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal, Piloto Lazo #120, Cerrillos.

Garantía electrónica: deberá ajustarse a la Ley N.° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar una nueva garantía.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales.
- Si el adjudicatario, antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto, no respeta su oferta inicial.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación, es decir, posterior a la notificación en el Sistema de Información y el oferente adjudicado haya aceptado la orden de compra en la plataforma.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretaria2_juridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número **228707826** de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

11.2.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato y dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Ejecución y/o Fiel Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, siendo su Glosa: **"Para garantizar la Ejecución y/o Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: CONTRATACIÓN SERVICIO MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** *y el ID* licitación de mercado público (Ej: 812-XX-LP21). El monto de la garantía será equivalente a **$ 3.850.000 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos)** y tendrá una duración de contados desde que se suscribe el contrato hasta **sesenta (60) días corridos** posteriores al término del plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio, previa emisión de informe de conformidad del servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del servicio, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más **sesenta (60) días corridos.**

En caso de disminución de servicio y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual, más **sesenta (60) días corridos.**

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por el contratista.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Por daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del Servicio se ocasione daños a terceros, siendo de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

12.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

12.1.- Se considera como fecha de inicio del servicio, el día siguiente a la suscripción del contrato o al momento de la entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold o del Servicio por parte del I.T.S., siempre y cuando se haya suscrito el respectivo contrato.

12.2.- El servicio se ejecutará a pedido del I.T.S. de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista. El ITS solicitará al menos con 24 hrs. de antelación la ejecución de una acción determinada y que corresponde al periodo normal u ordinario del servicio (poda, tala y/o extracción, plantación etc.) mediante orden de servicio

12.3.- El contratista será el único responsable de los trabajos tanto ante la municipalidad como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista deberá iniciar su trabajo presentándose previamente ante el I.T.S. a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

12.5.- El contratista mantendrá un Libro Manifold o del Servicio a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este se encontrará en forma permanente en el Departamento de Áreas Verdes o en el lugar que el I.T.S. indique.

12.6.- Los montos por concepto de multas serán cancelados a través del pago directo por el contratista ante Tesorería Municipal de Cerrillos.

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

13.- INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Jefe del Departamento de Áreas Verdes o quien designe el Director de Gestión Ambiental.

El I.T.S. para el cumplimiento de la fiscalización podrá designar y/o requerir del apoyo de un funcionario municipal bajo su dependencia a objeto de efectuar un adecuado seguimiento del servicio en terreno.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold o del Servicio al contratista.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del Servicio contratado; calidad de los equipos y suministros, plazos de entregas o respuestas, reposición o cambio de artículos, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro del Servicio.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del Servicio conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Previo a su uso, El I.T.S. aprobará la cantidad y calidad de los camiones, personal, herramientas y/o Accesoria requeridos en las EE.TT. y en general para brindar el servicio en óptimas condiciones.
d) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de total conformidad por la ejecución de cada requerimiento, instrucción u observación, en este mismo informe o acta, deberá indicar sí se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.
e) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director(a), Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.
f) De exigir que se repitan los trabajos, de las reparaciones o cambios de equipos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor o entrega realizada.

g) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
h) Solicitar oportunamente la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
i) Registrar en el Libro Manifold o del Servicio, todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
j) Solicitar por anticipado la factibilidad presupuestaria en caso de solicitar aumentos.
k) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
l) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del presente Servicio, en caso de ser requeridas a futuro.
m) Velar por la vigencia y solicitar oportunamente el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
n) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
o) Guardar por a lo menos 5 años el o los Libros del Servicio que se utilizaran en la ejecución del servicio.

14.- LIBRO MANIFOLD O DEL SERVICIO.

a) Se llevará un Libro Manifold o del Servicio, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

b) La hoja original permanecerá en el Libro Manifold o del Servicio hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al contratista o a quien este designe como responsable ante la ITS.

c) El libro Manifold o del Servicio es el conducto oficial de comunicación entre el ITS y el Supervisor del Servicio, sin perjuicio que en forma paralela y para coordinar actividades del servicio que se licita, podrá usar el correo institucional, copia que deberá quedar archivado en el libro Manifold o del Servicio.

d) El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

e) Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

f) Las observaciones anotadas en el libro Manifold o del Servicio, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

g) Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold o del Servicio quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

15.- DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR.

El contratista deberá disponer de un Supervisor permanente durante el periodo en que se ejecute el Servicio. El Supervisor estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna.
El Supervisor deberá:

a) Contar con experiencia demostrable en el ámbito del servicio que se licita.
b) Presentarse diariamente ante el Departamento de Áreas Verdes en los periodos de ejecución del servicio y en el horario que indique el I.T.S. para recibir instrucciones.
c) Ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.
d) Contar con un vehículo con todos sus documentos al día para su traslado y el de los trabajadores,

En caso de reemplazo, sea este reemplazo por petición del Inspector Técnico o bien por causa justificada (lo que deberá señalarse las razones de dicho reemplazo en el libro Manifold o de Servicio) el nuevo Supervisor deberá contar a lo menos las misma Formación Profesional y experiencia acreditada por el supervisor ofertado originalmente, de lo contrario, se le aplicara una multa.

16.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente (GAM):

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario de conformidad a las presentes Bases.

a) La detección de incumplimientos por parte del I.T.S. quedará registrada en el Manifold o del Servicio y será motivo de multas, sin perjuicio de tomar las medidas correctivas necesarias a fin que sean subsanadas por el contratista.
b) Detectado el incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se notificará y comunicará al Supervisor del Servicio para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe la I.T.S. de su solución, dejando constancia de todo lo obrado en el libro Manifold o del Servicio.
c) El contratista podrá solicitar reconsideración de la multa aplicada por el I.T.S. al Director de Gestión Ambiental, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde que se le notificó la aplicación de la multa. El Director de Gestión Ambiental resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
d) El Director podrá rechazar las pruebas presentadas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada. Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, al Sr. Alcalde dentro de los cinco (5) días hábiles de lo resuelto por el Director de Gestión Ambiental, en tal caso, el recurso de reposición deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días hábiles de realizada dicha presentación, de no ser así se entenderá por rechazado.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.
g) Ejecutoriada la multa, se procederá a pedir su cancelación mediante el pago directo del contratista ante Tesorería Municipal.
h) En caso que el contratista apele a la multa aplicada, deberá ingresar copia de la apelación al Departamento de Áreas verdes.

16.2.- Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

a) Por no mantener vigente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir el plazo dado por el ITS para subsanar las observaciones hechas al servicio, con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de atraso.

c) Suspensión y/o interrupción de trabajos sin autorización previa por parte de la I.T.S.; con el equivalente a 5 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

d) Por no contar con el personal idóneo y los elementos de trabajo apropiados, con el equivalente a 5 U.T.M. por trabajador y vez que sea sorprendido

e) Por no ejecutar el servicio de acuerdo a la forma señalada en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez detectada.

f) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por la I.T.S., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.

g) Conducir el vehículo sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 18.290, con el equivalente a 4 U.T.M por cada vez que se detecte.

h) Por atraso en el inicio de los trabajos de acuerdo a lo requerido por el ITS, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora a partir de las dos (2) horas de realizado el requerimiento.

i) Por no presentación del Supervisor del Servicio ante requerimiento del I.T.S. posterior a las 2 horas de requerido, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por reemplazo del Supervisor del Servicio, injustificado o sin la misma Formación Profesional y experiencia acreditada por el supervisor ofertado originalmente, con el equivalente a 10 U.T.M. por vez que ocurra.

k) Por no realizar y/o ejecutar la poda de árboles de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 3 U.T.M. por árbol y vez que ocurra.

l) Por no utilizar los vehículos y herramientas adecuadas para ejecutar la poda de árboles, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.

m) Por no utilizar el producto sellante al término de cada poda con el equivalente a 1 U.T.M por árbol no sellado.

n) Por riego insuficiente o no ejecutar el riego de los árboles cuando corresponda, con el equivalente a 5 U.T.M. por día y vez pesquisado.

o) Por no reemplazar en la oportunidad señalada por el I.T.S, los árboles secos y/o quebrados, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por árbol pesquisado y día de atraso.

p) Por no retirar los excedentes de la poda y/o tala al término de la jornada con el equivalente a 2 U.T.M. por día de no retiro.

q) Depositar excedentes de los trabajos en lugares no autorizados y/o fuera de los plazos señalados por el I.T.S.; con el equivalente al 1 U.T.M., por cada vez que se detecte.

r) Por sorprender a algún trabajador sin los implementos de seguridad requeridos en la ejecución del servicio ya sea por negligencia del trabajador o por no control de su uso por parte del contratista con el equivalente a 4 U.T.M. por trabajador sorprendido.

s) Por no realizar y/o ejecutar el despeje de luminaria de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas e ITS, con el equivalente a 1 U.T.M. por luminaria y vez que ocurra.

t) Por no informar oportunamente la Subcontratación de personal, la multa será de 5 U.T.M., por vez pesquisada, por vez pesquisada.

u) Por falta o ausencia del personal para la ejecución del servicio, en concordancia con las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 1 U.T.M. del trabajador faltante cada vez pesquisado.

v) No dotar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la Ley; con un equivalente al 2 U.T.M., por cada trabajador que no posea los elementos de seguridad acorde al trabajo que está desempeñando.

w) Por no ingresar oportunamente el Libro del Servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

x) Se multará con el equivalente a 4 U.T.M. por vez ocurrido, el que el contratista no estampe en el Libro del Servicio los accidentes de trabajo y las charlas sobre prevención de riesgo.

El tope máximo de multas será de 40 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

17.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 5 multas en el transcurso de periodos de 30 días a partir del inicio del contrato o bien la aplicación de 15 multas durante la ejecución del presente contrato, o cuando exceda el tope máximo de 40 U.T.M. indicado en el punto 18 de estas BAG

- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y/o de terceros y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

b) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.

c) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.

d) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.

f) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

g) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de estas Bases.

h) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.

i) Fallecimiento del contratista.

j) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.

k) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

l) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

m) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

n) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.

o) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

p) Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y cohecho.

18.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago se verificará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El pago del servicio se cancelará mensualmente de acuerdo a lo señalado en el punto N° 1.6 de las B.A.G.

b) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs., a fin que realice la cancelación mediante su pago directo por parte del contratista en la Tesorería Municipal de Cerrillos, de conformidad a lo dispuesto en el punto N°12.6. y N°16 de las B.A.G.

19.- DOCUMENTOS PARA PROCEDER AL PAGO DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, (A.F.P., I.N.P., ISAPRES, FONASA), Cajas de Compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.
f) Copia de la planilla del pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado. Certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación del servicio.
h) Certificado emitido por Dicom, la Cámara de Comercio de Santiago u otra Empresa u Organismo similar, en que se indique que el contratista no registra protestos o documentos impagos conforme a lo señalado en el punto N°17 letra e)

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d), e), f) y g) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

20. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un 20% el plazo o valor del presente contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran razones técnicas o administrativas debidamente fundadas por el Inspector Técnico del Servicio.

Para realizar el incremento del contrato, deberá presentarse un Informe Técnico debidamente justificado y por cada vez que ocurra (hasta el valor del 20% del contrato), previamente el Inspector Técnico deberá solicitar y contar con la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo el aumento, asimismo, el contratista deberá respetar porcentualmente los términos de su oferta.

El adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento que corresponde porcentualmente al aumento en los mismos términos que los planteados en el punto N° 11 de las presentes Bases.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir o suspender el contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Razones debidamente calificadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Por razones presupuestarias del municipio.
- Caso fortuito o de fuerza mayor

20.1 PRORROGA

Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. (artículo N° 10 letra a) del decreto 250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

21.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744.

Además será obligación del contratista proporcionar a cada trabajador el vestuario necesario para cumplir con la normativa de higiene y seguridad exigido por la ley.

22.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 4** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la prestación

del servicio, el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la subcontratación.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de sanción pecuniaria por parte de la municipalidad, con el equivalente a 5 UTM.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

23.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico del Servicio) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes y/o Servicio ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

25.- VENCIMIENTO DEL PLAZO.

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar el servicio, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar las garantías vigentes al momento de su vencimiento.

26.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Serán de cargo del concesionario, todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, peajes y de cualquier otra índole.

27.- CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al I.T.S. y al Municipio, al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

28.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	RUT:
DOMICILIO COMERCIAL	COMUNA:
NOMBRE DEL REPESENTANTE LEGAL	RUT:
NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL:
PROFESION U OFICIO	CORREO ELECTRONICO:
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO	RUT:
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:	TELEFONO DE CONTACTO:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

NOMBRE DE PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP	R.U.T. PROVEEDOR UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISION DE GARANTIAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT Del Representante o Apoderado de la UTP
Domicilio Comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión U Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de Contacto:	Teléfono De Contacto:

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Oferente: _____

Licitación ID: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra o servicio.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Oferente: _____

Licitación ID: _____

Declaro lo siguiente:

Acepto/a las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N.° 20.123 RESPECTO A SUBCONTRATACIÓN

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____, declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.123, y que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizara:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios principales de la empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley N°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.

_ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales

_ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N.° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

NOMBRE, RUT Y FIRMA
(REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O REPRESENTANTE U.T.P.)

Cerrillos, de de 2021.

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS HACIA ATRÁS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

A) CONTRATOS EJECUTADOS:

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO DEL CONTRATO

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

B) CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VIGENTES):

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO DEL CONTRATO

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°9

EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

FORMACIÓN DEL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

AÑOS DE EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

A) CONTRATOS EJECUTADOS:			
ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

B) CONTRATOS EN EJECUCIÓN:			
ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÀRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 10

LISTADO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

VEHICULO (S)	CANTIDAD	AÑO	PERTENENCIA
MAQUINARIAS	**CANTIDAD**	**AÑO**	**PERTENENCIA**
HERRAMIENTAS	**CANTIDAD**	**AÑO**	**PERTENENCIA**

Debe Acreditar la pertenencia del o los vehículo (s).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°11

DECLARACIÓN SIMPLE DEL PERSONAL OFERTADO

CATEGORÍA	N° DE PERSONA(S) A OFERTAR	FUNCIÓN
Supervisor		
Choferes		
Podadores/Taladores		
Ayudantes de poda/tala o trozador		
Otros		
TOTAL		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas han sido confeccionadas para ejecutar adecuadamente los trabajos materia de esta licitación. Los árboles a intervenir son principalmente aquellas especies de gran altura ubicadas en BNUP que no se encuentran en mantención municipal.

2.- UBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES.

La ubicación de los árboles a intervenir será indicada por el ITS través del Libro Manifold quien señalará los lugares donde se realizará a poda, despeje de luminarias, tala o plantación según corresponda.

El contratista deberá considerar la ejecución de labores en pasajes, calles y avenidas y en general en los ejemplares arbóreos que se desarrollen en Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P.) de la comuna.

En el caso que el o los árboles a tratar se ubiquen al interior de instituciones de carácter social (Hogares, Juntas de Vecinos, Unidades Educativas, Organizaciones Funcionales, Jardines Infantiles) se deberá contar previamente con la autorización Alcaldicia correspondiente).

3.- INFRAESTRUCTURA MÍNIMA SOLICITADA.

La infraestructura mínima solicitada por la Municipalidad es la siguiente:

3.1.- CAMIONES Y VEHÍCULOS DE APOYO:

- Un (1) camión de baranda alta para retiro de troncos, ramas, y excedentes de la intervención, año no inferior al 2014, con capacidad de mínima de 15 m3, de manera permanente, mientras se prestan los servicios.
- Un (1) camión con capacho año de fabricación no inferior al año 2014, con capacidad para dos personas para trabajos en altura. El capacho deberá estar aislado con fibra de vidrio y cable a tierra en caso producirse alguna descarga eléctrica al trabajar en cercanía de líneas energizadas.
- Una camioneta de año no inferior al 2014 para el supervisor del contrato e ITS.

3.2.- EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El equipamiento mínimo solicitado para la ejecución del servicio licitado será el siguiente:

a) Equipos:

- 2 Motosierra de 12"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 25"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 20"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 14"de largo de espada.

- 1 Podadora de altura de 12" de largo de espada, mango telescópico, motor de 2 tiempos, con un alcance de una altura de 4 metros.

En caso de fallas de los equipos el contratista deberá reemplazarlos por uno de iguales características al ofertado.

b) HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS.

- Libro de obras foliado autocopiativo y en triplicado.
- Un celular.
- Repuestos y/o accesorios cadena y/o elementos de corte de motosierras.
- Hachas.
- Podadoras manuales de altura (tirafilo).
- Tijerones pico de loro.
- Tijeras manuales de poda
- Sierras de mano.
- Escalas extensibles y fijas de fibra de vidrio, de seis a 15 metros de longitud.
- Escalas de tijera.
- Cordeles de perlón.
- Herramientas básicas como alicates, destornilladores, llaves bujía, llaves corona, limas, etc.
- Palas jardineras y/o punta huevo.
- Chuzos.
- Elementos de pintura, como rodillos, cañas y baldes.
- Pasta de poda.

E l municipio no se hace cargo de la pérdida o deterioro de las herramientas requeridas para la ejecución del servicio.

4.- PERSONAL

4.1.- PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- Supervisor de contrato (este debe estar siempre disponible, no sólo en época de alta demanda del manejo arbóreo).
- 1 chofer camión carga
- 1 chofer camión con capacho.
- Podadores /taladores.
- Ayudantes de poda / tala o trozador.
- Plantadores.
- Peonetas para cargar, limpiar y acopiar.

El personal operativo debe ser en número suficiente para ejecutar los trabajos el servicio en los plazos indicados por el ITS.

4.2.- EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

El personal que ejecute los trabajos requeridos en la presente licitación deberán contar con los siguientes implementos:

a. Equipo para escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones apropiados para trepar árboles, cable de vida flexible en el caso de podador/talador.
b. Zapatos de seguridad: Tendientes a reducir el riesgo de resbalar además de caídas de

algún elemento pesado, deberán dieléctricos en el caso de podador/talador.

c. Trepadores.
d. Guantes de descarne reforzados, del tipo mosquetero y guantes de baja tensión en caso fortuito de contacto de línea energizada menor a 380 voltios según corresponda y la labor que se está ejecutando.
e. Cascos de seguridad.
f. Casco para uso de motosierra.
g. Antiparras.
h. Protector auditivo.
i. Chalecos reflectantes.
j. Pantalones anti cortes.
k. Uniforme de color fosforescente con logo municipal **"CONTRATISTA MANTENCION ARBOLADO COMUNAL DE CERRILLOS"** y nombre de la empresa, el que deberá llevar huinchas reflectantes en el borde del pantalón, borde de mangas y transversalmente en la espalda.

Los uniformes deberán estar en buen estado y limpios y ser usados diariamente. El uniforme es obligatorio para todo el personal del contrato.

Los vehículos deberán contar con un distintivo que lo identifique como contratista municipal, con la siguiente leyenda "CONTRATISTA MUNICIPAL" y nombre de la empresa.
Lo solicitado para la ejecución del servicio deberá estar disponible desde el inicio del contrato, no se admitirán elementos, equipos y/o herramientas que no estén conformes a la actividad que se ejecute, siendo el ITS el encargado de aprobar cada uno de estos elementos.

El adjudicado una vez recibidas las órdenes de trabajo deberá realizarla en los términos y plazos definidos por la ITS. Los que deben ser registrados en el libro Manifold.

El oferente deberá acreditar la pertenencia de los Los vehículos a utilizar debiendo acreditar el dominio de los mismos..

Se destaca que la ITS, solicita generalmente trabajos asociados a tratamientos continuos, razón por la cual cada faena se considerará como finalizada, cuando el ITS. de su conformidad a través del informe y lo señale claramente cual es el requerimiento en el libro de servicio (debe incluir locación, fecha y cantidad arboles cortados, talados o plantados, según lo señalado en el punto 6 de las presentes bases).

5.- SEGURIDAD, PREVENCION Y DEBERES

a. Se deberán tomar en terreno todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes, razón por la cual será exigido al personal la utilización de chalecos reflectantes y equipos completos de seguridad para podas en altura y para red eléctrica.

b. Será de responsabilidad del contratista mantener un cuidadoso control del espacio necesario para bajar las ramas y troncos cortados en altura, para lo cual será necesario cerrar el perímetro con cinta de seguridad, barreras duras perimetrales y eventualmente coordinar el cierre de una o todas las pistas de circulación vehicular y calzada peatonal, dando el aviso correspondiente a la ITS. En todo caso este cierre deberá consultar la colocación de barreras de protección, conos de tránsito, señales luminosas, señales verticales del tipo desvíos, calle cerrada, peligro, etc., según Normas de Tránsito.

c. En caso de manejo de arbolado que esté situado en cercanía de líneas energizadas sean éstas de baja o media tensión, es decir de 380 voltios o mayor a 13.000 voltios respectivamente, el

contratista deberá coordinar anticipadamente con la empresa proveedora de electricidad (ENEL), el manejo del árbol según disposición de la ITS, reenviando el correo electrónico pertinente al Jefe del Departamento de Áreas Verdes y la ITS.

d. Será exigible en la ejecución de cada faena de manejo arbóreo el uso de la señalética de seguridad como conos, letreros de faena en ejecución, cintas de advertencia, etc.

e. Será obligación el uso de pantalón anticorte, casco con protección facial/visual/auditiva para podador/talador y ayudante de poda /trozador.

f. Será obligatorio el uso de cinturones de seguridad para el personal que trabaje en altura.

g. Será obligatorio el uso de cascos de protección, protector auditivo, protector visual.

h. Las herramientas y accesorios serán exigidos para la realización de todos los trabajos de manejo arbóreo.

i. El Supervisor del Servicio tendrá el control y seguimiento permanente de este, manteniendo comunicación permanente con el ITS, destacándose que deberá ser un profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Técnico Universitario Forestal o Agrícola, Diseñador Paisajista de acuerdo a lo solicitado en el punto . N°5.2.3. de las BAG.

j. Será responsabilidad del Supervisor consignar la información y registro diario de los trabajos ejecutados e informarlos debidamente al término de cada jornada al ITS e informar mediante correo electrónico adjuntando la planilla de manejo arbóreo semanal y un archivo fotográfico representativo de los manejos arbóreos efectuados, señalando la dirección precisa y día de ejecución.

k. Queda estrictamente prohibido el uso de términos groseros y/o vulgares entre el personal contratista, manteniendo siempre un trato cordial con el vecino.

6.- MANEJO DEL ARBOLADO COMUNAL:

El contratista deberá considerar en su oferta el retiro de desechos vegetales y su disposición a relleno sanitario o al lugar que determine el I.T.S. según corresponda. El costo de la disposición será de cargo Municipal.

El manejo del arbolado comunal deberán siempre ajustarse al principio de la mínima intervención posible, evitando, la eliminación excesiva de material vegetal vigoroso y/o innecesario, los daños a la corteza, los cortes imprecisos, la utilización de herramientas o equipos defectuosos, la rapidez de ejecución sobre la seguridad individual y colectiva, para lo cual el Supervisor deberá entregar la indicaciones lo más precisas posibles al equipo de mantención de arbolado comunal bajo su mandato.

6.1.- PODA

a. Por este concepto se entiende la disminución proporcional de la copa del árbol y eliminación de las ramas que se encuentran ubicadas en el interior del mismo (aclareo de copa). Se incluye en este punto eliminación de ramas y ganchos, y eventualmente, brazos principales con signos visibles de pudrición (poda sanitaria), así como el corte de ramas bajas con el objetivo de mejorar o recuperar la forma del árbol (limpieza de fuste, elevación, formativa). Se podrá disminuir hasta en ¼ (25%) la copa del árbol, en casos debidamente justificados por el ITS. El corte de los ganchos que se originan de los brazos principales deberá ser lo más cerca

posible del tronco, sin afectar el caballete, en la axila de la rama, pero fuera del reborde de corteza de ésta, evitando los cortes lisos que retardan la cicatrización de la herida. Sólo si fuese necesario se realizaran cortes de los brazos o fustes principales.

b. Para la eliminación de ganchos o ramas peligrosas se procederá de la misma forma descrita anteriormente, es decir, si se tratase de un brazo principal, despuntar cortando en forma diagonal en varias etapas evitando desgarros de corteza y en el caso de ganchos de menores diámetros considerar su total eliminación.

c. Se deberá conservar el equilibrio de la estructura del árbol para lo cual podría ser necesario el corte de ramas laterales u otras, que permita un adecuado equilibrio, manteniendo si, la forma natural de la especie como por ejemplo de forma esférica (Arce), irregular (Olivo), extendida (Ombú), ovoidal irregular (Fresno), o piramidal (Liquidámbar).

d. Se deberá cuidar de realizar cortes limpios y lisos.

e. No se deberán producir desganches con rasgados de corteza.

f. Se evitará dejar ramas gruesas cortadas a la mitad.

g. Los cortes de poda **se deberán impregnar o pintar con productos fungicidas** para evitar el ingreso de enfermedades y patógenos, sellando los cortes con pastas en base a mezcla de productos fungicidas / insecticidas con pinturas látex de color según indicaciones del ITS.

h. El contratista deberá considerar además el corte de las ramas o ramillas situadas bajo los tres metros de altura y ubicadas bajo la copa, y que en general son ramas o ramillas de diámetros no superiores a los cinco centímetros y que se desarrollan a partir del tronco o fuste principal.

Este manejo se realizará intensivamente en período comprendido entre Mayo y Septiembre, ambos meses incluidos, del año respectivo.

6.2.- DESPEJE DE LUMINARIAS:

El I.T.S. podrá solicitar al contratista el despeje de luminarias, en tal caso se entiende por despeje de luminarias la eliminación o corte de aquellas ramas, ramillas y/o ganchos que obstaculizan el haz de luz de las luminarias vehiculares y/o peatonales, aquellas que interfieren el suministro de los servicios básicos (luz, telefonía, cable) en las calles y avenidas de la comuna, las cuales serán despejadas por el contratista de acuerdo a una programación entregada por la ITS.

El despeje de luminaria peatonal considerará el despeje del haz de luz, ejecutando una elevación de la copa de hasta cinco metros (5 m) de altura, para árboles con altura mayor o igual a ocho metros (8 m), equilibrándose la copa de árboles con altura menor a 8 metros. En ambos casos se eliminarán o cortarán las ramas secas, ramas podridas, ramas muertas y/o ramas con infestación, ramas bajas con inserción en el fuste principal que se ubiquen a menos de 2 metros de altura. Se contempla que este despeje pueda requerir la intervención de uno o más individuos arbóreos para liberar el haz de luz.

El despeje de luminaria tránsito vehicular o de calzada considerará el despeje completo del haz de luz, manteniendo el equilibrio de la copa del árbol, eliminando o cortando las ramas secas, ramas podridas, ramas muertas, o ramas con infestación, considerando una elevación de copa, si existiesen ramas bajas que afecten la proyección del haz de luz. Se contempla que este despeje pueda requerir la intervención de uno o más individuos arbóreos para liberar el haz de luz.

Para todos los casos de despeje de luminarias se mantienen las características y técnicas del tipo de corte a ejecutar señalado en la poda de árboles. Se considera como una acción integrante en el proceso de poda del árbol cuando corresponda.

El despeje de luminarias se ejecutará durante todo el año a petición del ITS debiendo quedar registro de éste en el libro Manifold.

6.3.- TALA:

Esta intervención y/o manejo, se refiere al corte del árbol desde la base, pero sin la extracción de su cepa. Este deberá ejecutarse de manera de profundizar 15 cm. bajo nivel del suelo para favorecer la cobertura vegetacional posterior. Se deberá considerar la aplicación de un herbicida sistémico a la cepa para impedir que la especie vuelva a brotar, la que se realizará inmediatamente después de rebajada la cepa del ejemplar, para que el herbicida penetre intensivamente a los haces vasculares del ejemplar.

En caso que el o los ejemplares vuelvan a brotar, el costo del tratamiento será del contratista.

6.4.- PLANTACIÓN DE ÁRBOLES:

El lugar o zona de plantación será demarcado por el I.T.S. o en su defecto se dictarán las pautas y criterios a seguir en el caso de áreas de gran extensión, señalándose la separación entre ejemplares.

Las especies a plantar corresponden a árboles de diferentes especies de una altura promedio de 1,60 mt. medido desde la base del tronco, es decir sin contar la altura del contenedor de las raíces.

La plantación de árboles se realizará en forma intensiva entre los meses de agosto y septiembre ambos meses incluidos, de cada año que dure el contrato.

6.4.1.- Forma y Método de Plantación:

6.4.1.1.- Demarcación:

Para la demarcación de las zonas a plantar, el contratista deberá concurrir con el I.T.S. a los lugares que este indique. Con personal propio y señalado el trazado procederá a marcar el lugar de plantación señalado por el I.T.S.

6.4.1.2.- Hoyadura:

Se puede ejecutar en forma manual o mecánica con las dimensiones 60x60x60 cms. para ejecución manual o 60 cms. de diámetro y 60 cms. de profundidad, en el caso de la ejecución con taladro agrícola. Ejecutada esta etapa se debe solicitar recepción de la misma a la I.T.S., para proceder a la plantación.

6.4.1.3.- Plantación:

Previo a la plantación se deberá llenar la hoyadura con agua hasta el 50 % de su altura, además de incorporar los productos fertilizantes aportados por la I.T.S., en la cantidad y forma indicada por ésta. Al momento de plantar se deberá cortar longitudinalmente la bolsa que contiene el ejemplar cuidando de no dañar raíces primarias y secundarias, evitando además el desgarrar el pan de tierra que contiene la bolsa. Introducir el ejemplar con su pan de tierra en la hoyadura y rellenar con el material proveniente de la excavación

desechando los materiales pétreos, otras impurezas y cuerpos extraños que impidan el buen desarrollo del ejemplar compactando fuertemente el terreno para evitar cámaras de aire y grietas.

6.4.1.4.- Tutor:

En el momento de plantar se colocará un tutor o guía de eucaliptus entregado por el municipio, en el extremo inferior se colocará una cruceta de 25 cms. de largo, obtenida del mismo tutor. El ejemplar deberá afianzarse al tutor mediante tres amarras, entrelazadas de forma de ocho (8), con tensión suficiente de modo de no producir estrangulamiento.

En casos indicados por el I.T.S., deberá además rodearse el árbol y el tutor con ramas de espino que serán aportadas por el Municipio. El contratista deberá pintar los tutores en su parte superior con pintura latex de un color a definir con el I.T.S., con el objeto de poder contabilizar y revisar el prendimiento de las especies. La pintura será de a costo del contratista.

6.4.1.5.- Taza:

Se debe confeccionar una taza para riego de las mismas dimensiones que la hoyadura. La confección de la taza debe realizarse dejando más abajo el relleno, a 5 cms. del nivel de terreno natural y complementando con el material excedente de la hoyadura dándole forma para el aspecto estético y de aprovechamiento de agua que tenga una capacidad mínima de 5 litros de agua

6.4.2.- Riego:

Se deberá realizar el primer riego llenando completamente la taza, esperar que se consuma el agua y volver a llenar usando una cantidad mínima aproximada de 5 lts. por ejemplar en el momento mismo de la plantación. Posterior a la plantación se aplicará el riego día por medio mientras dura el servicio en la modalidad intensiva. El contratista deberá proveer de riego a todos los ejemplares plantados por él, hasta que haya sido plantado el último ejemplar. Posteriormente deberá realizar el riego por los treinta (30) días siguientes.

6.4.3.- Retiro de excedentes:

Todos los materiales pétreos, escombros y cuerpos extraños resultantes de la hoyadura deberán ser retirados y transportados por el contratista al lugar que el I.T.S. indique. El costo de la disposición final será de cargo del municipio. La obra deberá entregarse sin escombros, restos de materiales, etc., en general completamente aseada y mantenerse los árboles regados hasta la entrega provisoria de la misma.

6.4.4.- Reposición de Especies:

Todos aquellos ejemplares que una vez plantados se sequen o fueran destruidos deberán ser repuestos de la misma forma estipulada para la plantación por parte y a cargo del contratista.

6.4.5.- Materiales a Utilizar:

Materiales aportados por el Municipio: Los materiales aportados por la Municipalidad serán:

- Árboles a plantar (en bolsa).
- Tutor.
- Material de amarra.

- Productos fertilizantes.

6.4.6.- Personal, Vehículos, Herramientas y Materiales a proveer por el contratista: El contratista deberá disponer de:

- Personal suficiente para demarcación, excavación, plantación, carguío de vehículo y riego.
- Camión de acuerdo a requerimiento mínimos solicitados en punto 3 de las Especificaciones Técnicas.
- Camión aljibe para el riego de los árboles de una capacidad mínima de 6.000 lts., con chofer, peoneta y combustible No inferior al año 2012.
- Cal de trazado para la demarcación de los lugares de plantación.
- Clavos para colocación de la cruceta
- Libro Manifold en triplicado empastado y foliado par la comunicación oficial entre la empresa y el mandante.

7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros.

8.- COORDINACIÓN.

El Municipio coordinará con empresas de servicios, que tienen sus tendidos en los sectores de rebaje y despeje aéreo, las medidas de seguridad pertinentes. Además se coordinará con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

9.- MAQUINARIAS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS.

a. El contratista deberá disponer de las maquinarias, herramientas y vehículos, necesarios que permitan ejecutar de buena forma el servicio a realizar, las cuales serán de su exclusivo cargo. Las herramientas a usar deberán considerar; serrucho podador, motosierra entre otros, así como todos los materiales de seguridad.

b. Dada la altura de los árboles a intervenir el contratista deberá considerar y disponer para la ejecución de este servicio de un camión con capacho para facilitar la llegada de los podadores a la altura de la poda.

c. Deberá contar además con un camión que permita el retiro de los excedentes de la poda de árboles para disponerlos en el lugar que indique el I.T.S. dentro de los plazos fijados por éste.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El I.T.S. entregará una orden de servicio, la que quedará registrada en el libro Manifold. El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para su ejecución, siempre y cuando las condiciones climáticas, así lo permitan y la complejidad del trabajo lo haga posible.

En caso que por razones técnicas ajenas al contratista o producto de la complejidad del trabajo, tales como: árbol energizado, cable del tendido eléctrico cortado, falta de luz diurna que no permite una adecuada visualización, entre otros,, no se pueda desarrollar en el plazo fijado, el

contratista deberá comunicar lo acontecido dejando constancia en el libro Manifold, solicitando el nuevo plazo que será estimado por el I.T.S., el que deberá dar su aprobación y autorización por escrita.

11.- EMERGENCIAS

El contratista deberá disponer de al menos una (1) cuadrilla de emergencia compuesta de al menos 4 trabajadores, con los elementos necesarios para efectuar los tratamientos, de acuerdo a lo especificado en estas Bases Técnicas. Las situaciones de emergencia comunicadas a la empresa o al Supervisor del Servicio en forma escrita o verbal por parte del ITS , obligarán al contratista acudir en un plazo que no exceda las 2 horas y/o el plazo que determine el ITS, realizando las intervenciones necesarias para solucionar la emergencia.

En cualquier caso, como caída de árboles o desganches sobre casa, calle, autos, desganches de árboles que impide una adecuada circulación, inclinación de árboles por el viento y que son un riesgo para quienes transiten etc., el contratista deberá prioritariamente atender la emergencia y contará con un plazo otorgado por el ITS para finalizar los trabajos, los que podrán incluir la poda, tala o extracción del o los ejemplares, tratamientos que se cancelarán de acuerdo a los valores ofertados en la OFERTA ECONÓMICA.

12.- CONSIDERACIONES PARA TODO TIPO DE TRABAJOS

12.1.-El contratista deberá dar cumplimiento, cuando los trabajos consideren cortes de calzadas, a las exigencias de la Dirección de Tránsito y comunicar a la Departamento de Áreas Verdes, con copia a la primera, de la ubicación y fecha de tratamiento.

12.2.- Se exigirá al personal que trabaje sobre los árboles todos los implementos de seguridad necesarios. El contratista deberá velar por la seguridad del personal.

12.3.- Al final de cada mes y previo a la presentación de la factura, el contratista deberá entregar la nómina del personal que trabaja en el contrato respectivo, la nómina de los tipos de trabajos realizados durante ese mes indicando la dirección exacta del domicilio al cual corresponden los trabajos (no se aceptaran indicaciones vagas), tipo de trabajos realizados y cantidad de éstos, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los puntos N°1.6 letra c) y N°19 de las BAG:

12.4.- Respecto del retiro de desechos vegetales, el contratista deberá considerar el equipamiento necesario para cargar y trasladar el material sobrante y depositarlo en lugares autorizados para ello y/o donde el ITS indique. El área de trabajo deberá quedar limpia y ordenada, libre de residuos de corte (hojas, virutas y ramillas).

12.5.- Cualquier daño a la propiedad pública o privada producto de los trabajos realizados por el contratista será de su responsabilidad reparar a la brevedad y sin costo alguno para el Municipio. Para todo caso el contratista comunicará inmediatamente a los propietarios de los bienes afectados, registrando el hecho con fecha y hora en el libro Manifold.

12.6.- Todas las etapas que considera el trabajo de tala o extracción deben desarrollarse en forma continua, vale decir, el rebaje, el corte del tronco, la extracción de la cepa, la excavación y nivelación del terreno, cuando correspondan, deben ser seguidos y realizados de una sola vez. No se aceptarán trabajos parcelados ni que medie algún período de tiempo entre ellos.

12.7.- Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo indicado por la ITS y la modalidad solicitada considera siempre el retiro de desechos vegetales.

12.8.- En caso de manejo de arbolado que esté situado en cercanía de líneas energizadas sean estas de baja o media tensión, es decir de 380 voltios o mayor a 13.000 voltios respectivamente, el municipio deberá coordinar anticipadamente con ENEL S.A. el manejo según disposición del ITS.

********** 2021 *******